

Tipo Norma	:Resolución 4309 EXENTA
Fecha Publicación	:28-10-2011
Fecha Promulgación	:17-10-2011
Organismo	:MINISTERIO DE JUSTICIA; SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN
Título	:AMPLÍA RESOLUCIÓN N° 2.926 EXENTA, DE 2007, QUE DELEGA FACULTAD QUE INDICA EN LOS DIRECTORES REGIONALES DEL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN
Tipo Version	:Unica De : 28-10-2011
Título Ciudadano	:
Inicio Vigencia	:28-10-2011
Id Norma	:1031615
URL	: <a href="http://www.leychile.cl/N?i=1031615&amp;f=2011-10-28&amp;p=">http://www.leychile.cl/N?i=1031615&amp;f=2011-10-28&amp;p=</a>

AMPLÍA RESOLUCIÓN N° 2.926 EXENTA, DE 2007, QUE DELEGA FACULTAD QUE INDICA EN LOS DIRECTORES REGIONALES DEL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

Santiago, 17 de octubre de 2011.- Hoy se resolvió lo que sigue:

Núm. 4.309 exenta.- Vistos: Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, de 17 de noviembre de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; DL N° 1.263, de 1975, que fija la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado, artículo 7°, letras h) y k), artículo 20° de la Ley N° 19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación, y lo establecido en la resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

- 1.- Que entre las metas comprometidas ante el Congreso Nacional, relacionadas con el plan de reconstrucción de los inmuebles que fueron dañados por el sismo de febrero de 2010, se encuentra la de adquirir y habilitar 16 bienes inmuebles, a fin de entregar una atención segura al público que asiste a las oficinas.
- 2.- Que los bienes inmuebles a adquirir corresponden a las siguientes oficinas: V Región, oficinas de Panquehue y San Esteban; VI Región, oficinas de Chépica, Coinco, Coltauco, El Olivar, Lolol, Nancagua, Paredones, Peralillo y Requínoa; VIII Región, oficinas de Quillón, Quinchamalí, Ránquil y Santa Fe.
- 3.- Que además, se adquirió el compromiso de comprar cinco terrenos, ubicados en la VII Región en las comunas de Curicó, Talca y Pelluhue y en la VIII Región, en las comunas de Los Ángeles y Mulchén.
- 4.- La necesidad de descentralizar la facultad y atribución relativa a comprar bienes inmuebles que corresponde al Director Nacional de este Servicio.
- 5.- La aplicación de los principios de eficiencia, eficacia, coordinación, impulsión de oficio del procedimiento, que deben inspirar la actuación de todos los órganos del Estado.
- 6.- Que, la delegación que se propone hará más expedito y fluido, el proceso de adquisición de bienes inmuebles, lo que indudablemente redundará en un mejoramiento de la gestión institucional, especialmente en lo relativo a las metas comprometidas ante el Congreso Nacional, que dicen relación con el Plan de Reconstrucción.

Resuelvo:

1.- Delégase, a contar de esta fecha, en los Directores Regionales de la V, VI, VII y VIII regiones del Servicio de Registro Civil e Identificación, bajo la fórmula "Por orden del Director Nacional" la facultad de adquirir bienes inmuebles, conforme al presupuesto público vigente.

2.- Notifíquese lo resuelto en el numerando anterior a los Directores Regionales del Servicio de Registro Civil e Identificación de las regiones V, VI, VII y VIII.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Rodrigo Durán López, Director Nacional.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.- Paola Flores Espinoza,  
Jefa Departamento Desarrollo de las Personas.